

PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE “ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DISEÑO, LA COORDINACIÓN ACADÉMICA Y LA EJECUCIÓN, DE UN PLAN DE FORMACIÓN PARA LA MEJORA DE LAS CAPACIDADES Y CUALIFICACIÓN DE PERFILES DIRECTIVOS DEL SECTOR TURÍSTICO DE GALICIA” CON LA COLABORACIÓN DE LA XUNTA DE GALICIA -AXENCIA TURISMO DE GALICIA.

<u>1</u>	<u>INTRODUCCIÓN</u>	<u>3</u>
<u>2</u>	<u>OBJETO DEL CONTRATO</u>	<u>3</u>
2.1	ACCIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DEL PRESENTE CONTRATO	4
2.2	ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO	5
2.3	ENTREGABLES	7
<u>3</u>	<u>CAPACIDAD Y SOLVENCIA</u>	<u>7</u>
3.1	CAPACIDAD	7
3.2	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	8
3.3	SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL	9
3.4	DISPOSICIÓN COMÚN A LA SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y TÉCNICA- PROFESIONAL	10
<u>4</u>	<u>PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</u>	<u>10</u>
<u>5</u>	<u>PLAZO DE EJECUCIÓN</u>	<u>10</u>
<u>6</u>	<u>PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS</u>	<u>10</u>
6.1	PUBLICIDAD	10
6.2	RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO	11
6.3	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	11
6.4	CONCURRENCIA NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 9/2007, DE 13 DE JUNIO, DE SUBVENCIONES DE GALICIA	12
6.5	ÓRGANO COMPETENTE PARA ADJUDICACIÓN	13
6.6	FORMALIZACIÓN	13
6.7	GARANTÍAS	13

<u>7</u>	<u>COORDINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</u>	<u>14</u>
<u>8</u>	<u>OBLIGACIONES FORMALES DEL ADJUDICATARIO</u>	<u>14</u>
<u>9</u>	<u>FACTURACIÓN</u>	<u>15</u>
<u>10</u>	<u>SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS</u>	<u>16</u>
<u>11</u>	<u>PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS</u>	<u>16</u>
<u>12</u>	<u>CONTACTO</u>	<u>17</u>
<u>13</u>	<u>ANEXO I: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA</u>	<u>18</u>
<u>14</u>	<u>ANEXO II: MODELO DE AVAL GARANTÍA 5%</u>	<u>19</u>
<u>15</u>	<u>ANEXO III: MODELO DE AVAL 100%</u>	<u>20</u>

1 INTRODUCCIÓN

El Clúster de Turismo de Galicia (CTG) ha formalizado con la Agencia de Turismo de Galicia un convenio de colaboración para la formación directiva orientada al cambio, que integrado en la Estrategia de Turismo de Galicia 2020, tiene como objetivo la mejora de las capacidades y cualificación de profesionales del sector turístico y en especial de los cuadros directivos de las empresas que operan en el mismo.

El objetivo de este convenio es el desarrollo de acciones que permitan:

- La formación y mejora en la cualificación de los equipos humanos del sector turístico gallego, con un énfasis especial en los cuadros directivos de las empresas.
- Celebración de jornadas divulgativas o conferencias que puedan resultar de interés para el sector turístico.
- Fomentar el talento y el aprovechamiento de las nuevas tecnologías.

Adicionalmente el Consejo Ejecutivo del Cluster de Turismo de Galicia en sesión celebrada el pasado 14 de junio de 2018, acordó iniciar un proceso de contratación abierto que ayude a definir un plan de formación y cualificación para el sector con el que se cumplirían los objetivos del citado convenio.

Apuntar que ésta es la cuarta edición de un convenio de estas características. El objetivo último del CTG es el **desarrollo de acciones con el máximo nivel de calidad**, así como que el registro de las mismas se adecúe a los asistentes, de forma que puedan obtener resultados y conocimientos que sean de aplicación directa en su empresa.

2 OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto regular las condiciones que regirán la contratación por el **CTG**, de un servicio de **ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DISEÑO, LA COORDINACIÓN ACADÉMICA Y LA EJECUCIÓN, DE UN PLAN DE FORMACIÓN PARA LA MEJORA DE LAS CAPACIDADES Y CUALIFICACIÓN DE PERFILES DIRECTIVOS DEL SECTOR TURÍSTICO DE GALICIA.**

2.1 *Acciones a desarrollar en el marco del presente contrato*

La finalidad de este contrato es el desarrollo de una serie de actividades por parte de la empresa adjudicataria del siguiente programa de acciones:

- **Talleres de enfoque técnico y acciones de sensibilización.** En el conjunto de estos programas deberá contarse con un mínimo de 220 participantes.
 - **Cuatro seminarios de 8 horas.** Estos seminarios deberán ayudar en la captación de asistentes al Programa Superior de Dirección y deberán realizarse con anterioridad. La temática de los seminarios deberá coincidir al menos parcialmente con contenidos que se aborden en dicho Programa Superior de Dirección.
 - **Un seminario de 8 horas.** Este seminario abordará los cambios de modelo de negocio y organizativos en la gestión de la alimentación/cocinas de una empresa de hotelería y alojamientos. Este seminario deberá contar con casos prácticos con profesionales especializados que hayan abordado estos cambios en su modelo de negocio.
 - **Un taller con un enfoque técnico de un mínimo de 8 horas,** sobre cambios legislativos que afectan al sector turístico de Galicia (por ejemplo, la nueva ley de espectáculos, la nueva ley de agencias de viajes, etc).
 - **Cinco talleres orientados a la internacionalización de un mínimo de 8 horas.**

En todo caso la adjudicataria deberá realizar una propuesta que deberá consensuarse y aprobarse por parte del CTG.

- **Cuatro talleres de habilidades de comunicación** de un mínimo de 8 horas. Se trata de un programa que deberá realizarse a través de dinámicas de

presentación y cómo estructurar una presentación en público. Deberá superarse el mínimo de 20 asistentes en este programa.

- **Programa Superior de Dirección** con un mínimo de 96 horas de duración. Programa de alta calidad destinado a la formación de cuadros directivos de las empresas del sector turístico. Se utilizará una metodología eminentemente práctica, utilizando el método del caso y utilizando dinámicas grupales para una mejor comprensión de los contenidos. Es necesario contar con un mínimo de 15 directivos en este programa.
- La organización de una **jornada de cierre del proyecto** (duración de MEDIO DIA) con la participación de dos ponentes de primer nivel estatal, preferentemente del sector turístico. Es necesario contar con un mínimo de 50 asistentes en esta jornada.

Las acciones estarán orientadas hacia directivos que corresponden a cualquier eslabón de la cadena de valor de turismo. En este sentido, es recomendable que las propuestas no estén condicionadas a ninguna actividad en concreto.

2.2 Actividades a realizar por el adjudicatario

El adjudicatario deberá ofrecer una asistencia técnica integral (llave en mano) al CTG para la puesta en marcha de este proyecto.

Para el desarrollo del proyecto, será necesario realizar las siguientes actividades:

1. Definición del programa formativo y de la orientación académica de las actuaciones identificadas en el objeto del contrato. Se valorará la concreción de las propuestas y la justificación de las temáticas seleccionadas.
2. Coordinación académica del programa. En este sentido se tratará de obtener la máxima homogeneidad en el nivel de profundidad con el que se aborden las temáticas seleccionadas, evitar solapamientos en los contenidos, definir una secuencia en base a contenidos que puedan resultar básicos para otros conceptos, conseguir un repaso sobre las principales variables de gestión, etc.

3. Coordinación con ponentes.
4. Gestión insitu con un representante de la adjudicataria, además del ponente, para el desarrollo de gestiones, presentación del ponente y de la temática y que sirva de interlocutor con los participantes.
5. Organización de un breve plan de comunicación para conseguir la convocatoria del perfil definido en el objeto del presente contrato (perfiles directivos). Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la convocatoria para la consecución de los indicadores establecidos en el apartado 2.1 del presente pliego.
6. Realización de acciones divulgativas, tanto del programa en general como de las diversas acciones en particular, especialmente de aquellas que puedan tener un menor impacto.
7. Costear los gastos vinculados al contrato: materiales, documentación, alquiler de locales o equipos, cafés para los asistentes a las acciones formativas, etc.
8. Realización de reprogramaciones en el caso de falta de convocatoria en el proceso de selección.
9. Informes de valoración de cada acción, que deberá cumplimentarse tanto por parte del ponente, como por parte de los asistentes.

Las acciones se podrán realizar a lo largo de la geografía gallega. En concreto se programará al menos una acción en cada provincia.

En las propuestas será necesario detallar una propuesta para la elaboración del correspondiente Plan, así como una propuesta de ponente para el desarrollo de la misma.

Se entenderá que la propuesta de ponente es en firme y por tanto formará parte del contrato. Cualquier modificación posterior que se realice por parte de la empresa adjudicataria deberá cumplir las siguientes características:

- El perfil del ponente deberá ser de un perfil igual o superior al propuesto en la oferta por el licitador.
- Deberá ser aprobado por el CTG.

En todo caso, el CTG se reserva el derecho a solicitar modificaciones sobre la propuesta definida por la adjudicataria.

2.3 Entregables

El adjudicatario se compromete a entregar al CTG, los siguientes documentos:

1. Memoria final justificativa de las actividades realizadas, donde se explique detalladamente las acciones propuestas y ejecutadas. En la misma deberá incluirse un reportaje fotográfico de las acciones realizadas.
2. Informe de valoración de cada acción realizada.
3. Materiales utilizados en soporte digital.
4. Copia de todos los documentos acreditativos de la realización del objeto del contrato.
5. Cualquier otro que se le solicite y que responda a la ejecución del presente contrato.

3 CAPACIDAD Y SOLVENCIA

3.1 Capacidad

Están capacitadas para contratar las personas naturales (empresario individual) o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional tal como indica el art. 65 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Los licitadores deberán tener una finalidad o actividad que tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, así como disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

A estos efectos, los licitadores deberán presentar una **declaración responsable** de no estar incurso en prohibición de contratar con arreglo al art. 71 la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, así como de tener un objeto social en el que se incluyan las tareas objeto del contrato.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal de empresas (UTE), deberán indicar los nombres y las circunstancias que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en UTE, mediante escritura pública, en el caso de resultar adjudicatarios del contrato. Las empresas que constituyen la UTE serán responsables solidarias ante el CTG, debiendo nombrar un representante o apoderado único de la UTE con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de una cuantía significativa.

La duración de la UTE deberá coincidir con la duración del contrato hasta su extinción.

3.2 Solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la aportación de la siguiente documentación:

1. Documentación acreditativa de que la cifra de negocio de servicios similares al objeto de contratación, en alguno de los tres últimos ejercicios, sea igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato, IVA incluido.
2. Declaraciones de entidades financieras, a través de un informe de la entidad financiera en el que deberá constar la denominación de esta contratación, y en el que la entidad financiera se pronuncie expresamente sobre la solvencia económica y financiera del licitador para llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato.
3. En el caso de una sociedad mercantil, se presentarán las cuentas anuales de los 3 últimos ejercicios presentadas en el Registro Mercantil, y los modelos 200 de declaración-liquidación del Impuesto de Sociedades de los 3 últimos

ejercicios.

4. En el caso de personas físicas:
 - a. Si tributa en el IRPF mediante estimación directa:
 - i. Libro registro de ventas e ingresos de los 3 últimos años
 - ii. Modelo 390 del IVA de los 3 últimos años
 - iii. Modelo 100 de ingreso o devolución de la declaración del IRPF de los 3 últimos años.
 - b. Si tributa en el IRPF mediante estimación objetiva:
 - i. Libro registro de ventas e ingresos de los 3 últimos años y/o modelo 100 de los 3 últimos años.
 - ii. Declaración responsable firmada por el representante legal que acredite que el libro de registro de ventas e ingresos refleja la imagen fiel de la actividad económica de la empresa. En caso de no disponer de este libro, la declaración debe acreditar que el rendimiento neto de la actividad refleja la imagen fiel de la actividad económica de la empresa.

3.3 Solvencia técnica y profesional

La solvencia técnica y profesional se acreditará mediante la relación de los principales servicios o trabajos similares al objeto del contrato realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, precisando si se llevaron a buen término.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Cada licitador deberá disponer de los medios necesarios y de personal técnico suficiente y cualificado, para garantizar el desarrollo de los trabajos de la propuesta. A estos efectos presentará una declaración responsable en este sentido, indicando el equipo de trabajo que se asignará.

3.4 Disposición común a la solvencia económico-financiera y técnica-profesional

El **licitador** podrá presentar simplemente una declaración responsable en el momento de presentación de su oferta, haciendo constar que dispone de la solvencia exigida, sin perjuicio de que, en todo caso, el **adjudicatario** deberá presentar la documentación exigida en los puntos 3.2 y 3.3.

4 PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El importe máximo del contrato será de 58.500,00 €. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación.

5 PLAZO DE EJECUCIÓN

La fecha máxima de ejecución de ejecución del presente contrato será el **30 de noviembre de 2018**.

El incumplimiento del plazo de ejecución implicará la resolución del contrato, obligándose el adjudicatario a devolver, en su caso, las cantidades recibidas en concepto de pagos parciales, sin perjuicio de la indemnización que corresponda por daños y perjuicios.

6 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

6.1 Publicidad

La presente licitación se llevará a cabo mediante un procedimiento abierto, a cuyos efectos se publicará el anuncio de licitación en la página web del Cluster de Turismo de

Galicia (<http://clusterturismogalicia.com/contratacion/>), así como en uno de los diarios con mayor difusión en el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Los gastos de publicación del anuncio de licitación serán por cuenta del adjudicatario, que deberá abonarlos con carácter previo a la formalización del contrato.

Desde la publicación del anuncio en prensa, los licitadores que deseen participar en este procedimiento deberán presentar sus propuestas de forma telemática en la dirección secretariatecnica@clusterturismogalicia.com, en un plazo máximo de 15 días naturales.

6.2 Régimen jurídico del contrato

La presente contratación tiene naturaleza privada. Toda cuestión litigiosa que surja tanto en relación a la preparación y adjudicación, como a los efectos y extinción del presente contrato se sustanciarán ante la jurisdicción ordinaria, previa reclamación al CTG, que deberá resolver en el plazo de un mes.

6.3 Criterios de adjudicación

La adjudicación del presente contrato se realizará, a la oferta económicamente más ventajosa, mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación, cuantitativos y cualitativos, que suman un máximo de 100 puntos

1. Oferta Metodológica: 15 puntos

Se valorará la metodología que proponga cada licitador, tanto para la ejecución como para el contenido y ejecución de las acciones propuestas.

2. Calidad de los programas propuestos: 20 puntos

Se valorará la calidad de los programas propuestos por las empresas licitantes, valorándose los contenidos, la capacidad para abordarlos en el tiempo definido, la capacidad para ajustarse al registro de los asistentes, así como la capacidad de contar con propuestas atractivas e interesantes.

3. Equipo de ponentes propuestos: 25 puntos

Se valorará la experiencia profesional y la experiencia formativa de los profesionales propuestos.

Adicionalmente se valorará la pertinencia de los ponentes de la Jornada de cierre del proyecto.

4. Plan de comunicación: 5 puntos

Elaboración de un plan de comunicación efectivo para conseguir una asistencia y enfoque al público elegido.

5. Mejoras: 5 puntos

Mejoras que tengan una vinculación directa con la ejecución del presente contrato. El CTG podrá descartar aquellas que por cualquier razón no las considere interesantes.

6. Precio: 30 puntos

Se asignarán puntos en función de la baja en el precio del contrato, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{30 \cdot b^2}{30 + b^2}$$

b = porcentaje de baja, en número entero. (Ej.: para conocer la puntuación de un 5% de baja, colocar el número 5 en lugar de “b”).

6.4 Concurrencia necesaria para el cumplimiento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia

La presente licitación se enmarca en convenios formalizados ante la Agencia de Turismo de Galicia. En dichos convenios la justificación de fondos y pagos, establece que el CTG debe solicitar como mínimo tres ofertas a diferentes proveedores cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017

de Contratos del Sector Público, para el contrato menor, en virtud del artículo 29.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia.

Para asegurar el cumplimiento del artículo 29 de la citada Ley, el Clúster podrá finalizar la presente licitación sin adjudicación a ninguna empresa al no existir concurrencia suficiente, en el caso de que no existan un mínimo de tres ofertas o propuestas por parte de licitadores independientes.

6.5 Órgano competente para adjudicación

De acuerdo con lo previsto en el art. 18.2 d) de los Estatutos del CTG, corresponde a la Junta Directiva la contratación de actuaciones que redunden en beneficio del cumplimiento del objeto social de la entidad. No obstante, esta facultad se ha delegado en el Consejo Ejecutivo, por acuerdo de 19 de junio de 2014, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17.4 de los Estatutos.

6.6 Formalización

El contrato entre el CTG y la empresa adjudicataria se formalizará en el plazo de 7 días naturales.

A efectos de la formalización del contrato, el CTG podrá requerir aquella documentación que estime necesaria al adjudicatario, sin que se proceda a la formalización hasta la completa remisión de la misma.

La formalización del contrato implicará la aceptación inequívoca y total de estos pliegos así como de los compromisos asumidos en la propuesta, siendo ley entre las partes.

6.7 Garantías

El adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva, mediante aval bancario, por importe equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato, IVA incluido.

Esta garantía será devuelta cuando el adjudicatario realice todas las acciones recogidas en el objeto de estos pliegos y en el contrato.

7 COORDINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La coordinación de los trabajos establecidos en el presente pliego, será ejercida por:

- Secretaría Técnica

En caso en que se produzcan eventualidades que hagan variar la planificación o la organización del proyecto o de su equipo, será el CTG quien autorice las soluciones más adecuadas. El adjudicatario no podrá realizar ninguna variación sin la autorización expresa del CTG.

El adjudicatario tendrá reuniones periódicas, para comentar las diferentes acciones a llevar a cabo y del proyecto en general.

8 OBLIGACIONES FORMALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario se compromete a cumplimentar las siguientes obligaciones en la ejecución del contrato:

1. En materia de publicidad, todos los documentos elaborados deberán contener una tira de logos que contenga los siguientes:
 - a. La marca “Galicia” y el logo de “Xunta de Galicia” en todas las actuaciones de promoción objeto de este contrato. En los folletos y otras publicaciones se deberán incluir en la contraportada, siguiendo las indicaciones del manual de uso. Para la aplicación correcta de la marca, se deberán descargar de la página <http://www.xunta.es/identidade-corporativa/marca-galicia> y de [14](https://www.xunta.gal/identidade-</div><div data-bbox=)

- [corporativa/marca-principal](#) los archivos informáticos con los elementos gráficos en calidad y formatos adecuados así como las condiciones de uso.
- b. El logo de “Clúster Turismo de Galicia” en todas las actuaciones de promoción objeto de este contrato, siguiendo las indicaciones que se establecen en la página web http://clusterturismogalicia.com/wp-content/uploads/2016/03/Manual_identidad_corporativa.pdf
2. Deberá presentar certificaciones de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, tanto en el momento de la adjudicación como con la solicitud del pago final.
3. Deberá presentar toda la documentación que le requiera el CTG para comprobar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato.

9 FACTURACIÓN

El adjudicatario deberá presentar dos ejemplares de la factura, debidamente firmados y sellados. En dicha factura deberá indicarse el código IBAN para su correspondiente liquidación.

Con la presentación de la solicitud de pago final única, el adjudicatario deberá presentar un aval bancario, en concepto de garantía de una correcta ejecución del contrato de conformidad con las Instrucciones Internas de Contratación del Clúster de Turismo de Galicia (I 21.4), por el 100% del importe solicitado por tiempo indefinido.

Dicha garantía será devuelta en el momento en que la Axencia Turismo de Galicia dé por válida la certificación de gasto presentada. Con la presentación de este aval bancario, se procederá a la devolución de la garantía definitiva constituida.

No se realizarán pagos parciales a cuenta.

En todo caso, los pagos del CTG quedan condicionados a la efectiva transferencia de los fondos derivados del convenio de colaboración firmado con la Agencia Turismo de Galicia.

10 SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

El CTG proveerá a la empresa adjudicataria de toda la información necesaria para realizar de los trabajos asignados. A estos efectos, en el contrato que se firme, figurará una cláusula de encargado de tratamiento de datos de carácter personal.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar ni utilizar con una finalidad distinta a la que figura en este documento, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

Este deber subsistirá aunque se extinga el contrato, hasta que la información llegue a ser de dominio público o, que por otras causas, pierda su consideración de confidencialidad, sin que medie incumplimiento del deber de confidencialidad por cualquiera de las partes contratantes.

La empresa adjudicataria se obliga al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (GDPR), Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPDCP, 15/99) y Reglamento de Desarrollo de la LOPDCP (Real Decreto, 1720/2007, de 21 de diciembre).

Asimismo, se obliga en los términos previstos en el artículo 12 de la Ley orgánica 15/1999, del 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, a garantizar la total confidencialidad y seguridad de los datos a los que tenga acceso para su tratamiento.

Los trabajos objeto de este contrato deberán ser convenientemente documentados, para lo cual el adjudicatario se compromete a generar toda la documentación aplicable.

11 PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Los trabajos contratados, en su totalidad o en cualquiera de sus fases, serán propiedad del CTG y, en consecuencia, podrán solicitar en cualquier momento las entregas de los

documentos o materiais que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos en cualquier tipo de formato editable.

En consecuencia, los trabajos que sean objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva por el adjudicatario que, en su caso, cuidará de que se cedan por terceros en exclusiva al CTG y a las entidades promotoras del proyecto.

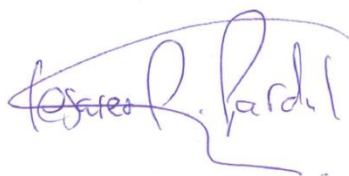
Si para la realización del objeto del contrato se precisan derechos de propiedad intelectual, el adjudicatario deberá aportar con su oferta la correspondiente cesión de su titular para los efectos del cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta la anterior previsión, aunque, en tal caso, la cesión puede no ser con carácter exclusivo.

12 CONTACTO

Para cualquier duda en relación a estos pliegos y el procedimiento de contratación, pueden dirigir un correo electrónico a secretariatecnica@clusterturismogalicia.com

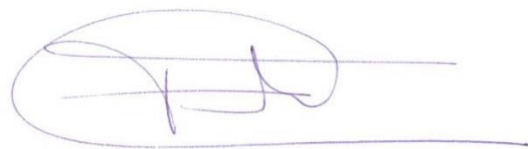
En Santiago de Compostela, a 14 de junio de 2018

Cesáreo González Pardal



Secretario do CTG

Francisco González López



Presidente do CTG

13 ANEXO I: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Objeto del contrato: ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DISEÑO, LA COORDINACIÓN ACADÉMICA Y LA EJECUCIÓN, DE UN PLAN DE FORMACIÓN PARA LA MEJORA DE LAS CAPACIDADES Y CUALIFICACIÓN DE PERFILES DIRECTIVOS DEL SECTOR TURÍSTICO DE GALICIA

Presupuesto máximo de licitación: 58.500,00 € incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole.

Apellidos y nombre del firmante de la declaración:

DNI número:

Relación que une al firmante con el licitador:

NIF del licitador:

Domicilio del licitador:

Teléfono:

Correo electrónico:

El abajo firmante, en virtud de la representación que ostenta se compromete, en nombre de su representado, a la ejecución del contrato objeto de este Pliego, en los siguientes términos:

PRECIO TOTAL OFERTADO	€
-----------------------	---

de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el Pliego de Condiciones, aceptando expresamente el contenido de los mismos por la mera presentación de esta oferta.

En xxx, a xx de xxxxx de 2018

Fdo.:

14 ANEXO II: MODELO DE AVAL GARANTÍA 5%

El **BANCO xxxxxxxxxxxx**. sucursal de **xxxxxxxxx** con N.I.F. **xxxxxxxxxxxxxxx** con domicilio, a efectos de notificaciones y requerimientos, en la localidad de **xxxxx** en la calle **xxxxxx** Cód. Postal **xxxxxxxxx** y en su nombre **xx** con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

A: **DENOMINACIÓN SOCIAL EMPRESA**, con N.I.F.: **xxxxxxxxxxxxxxx** en concepto de GARANTÍA DEFINITIVA en virtud de lo dispuesto por: **Instrucción 21.1** (Instrucciones Internas de Contratación del Clúster de Turismo de Galicia, publicadas en <http://clusterturismogalicia.com/gl/contratacion/>) para responder de la obligaciones siguientes: **“DENOMINACIÓN DEL CONTRATO”**

ante: **CLUSTER DE TURISMO DE GALICIA (G70377338)**

por (moneda e importe *en letra*): **IMPORTE DEL CONTRATO (5 %)**, (*en cifra*) **IMPORTE DEL CONTRATO EUROS**.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Clúster de Turismo de Galicia, con sujeción a los términos previstos en las **Instrucciones Internas de Contratación del Clúster de Turismo de Galicia, inspiradas en el Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público**.

La devolución está condicionada a la comprobación del correcto cumplimiento del contrato por la Axencia Turismo de Galicia.

El presente aval estará en vigor hasta que el **CLUSTER TURISMO DE GALICIA** o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avaluos con el número: **xxxxxxxxxxxxxxxxxx**.

.....

15 ANEXO III: MODELO DE AVAL 100%

El BANCO **XXXXXXXXXX**. sucursal de **XXXXXXXXXX** con N.I.F. **XXXXXXXXXXXXXX** con domicilio, a efectos de notificaciones y requerimientos, en la localidad de **XXXXXX** en la calle **XXXXXX** Cód. Postal **XXXXXX** y en su nombre **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

A: DENOMINACIÓN SOCIAL EMPRESA, con N.I.F.: **XXXXXXXXXXXXXX** en concepto de garantía DE CORRECTA EJECUCIÓN en virtud de lo dispuesto por: **Instrucción 21.4** (Instrucciones Internas de Contratación del Clúster de Turismo de Galicia, publicadas en <http://clusterturismogalicia.com/gl/contratacion/>) para responder de la obligaciones siguientes: **“DENOMINACIÓN DEL CONTRATO”**

ante: **CLUSTER DE TURISMO DE GALICIA (G70377338)**

por (moneda e importe *en letra*): **IMPORTE DEL CONTRATO (100%)**, (*en cifra*) **IMPORTE DEL CONTRATO EUROS.**

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Clúster de Turismo de Galicia, con sujeción a los términos previstos en las **Instrucciones Internas de Contratación del Clúster de Turismo de Galicia, inspiradas en el Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.**

La devolución está condicionada a la comprobación del correcto cumplimiento del contrato por la Axencia Turismo de Galicia.

El presente aval estará en vigor hasta que el **CLUSTER DE TURISMO DE GALICIA** o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avals con el número: **XXXXXXXXXXXXXX**.

En **xxxxxx** **xx** de **xxxx** de **2018**